

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/2970 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 120/2018.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 120/2018.
Negociado: C.
N.I.G.: 2305044420180000463.
De: Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina.
Abogado: Juan de Dios Sánchez López.
Contra: Panes Noelia y Fogasa
Abogado:

La Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 120/2018, sobre Despidos a instancia de Andrés Aldehuela García y Miguel Lerma Molina contra Panes Noelia y Fogasa, en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente: Estimar la demanda formulada por don Miguel Lerma Molina y don Andrés Aldehuela García contra la empresa Panes Noelia, S.L. y declarar improcedente el despido de los actores de fecha 11.01.18, y, constando el cierre de la empresa y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando a la empresa a que abone a los actores en concepto de indemnización 3.160,49 euros en el caso de don Miguel Lerma, y 1.885,39 euros en el caso de don Andrés Aldehuela, y en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia 6.538,95 euros a cada trabajador.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe Interponer recurso de suplicación, que se ha de anunciar en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital con el número 20900000650120/18 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890120/18 la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir.

Y para que sirva de notificación en forma a Panes Noelia, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia de Jaén, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 26 de Junio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.